

Edicto N° 046-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **PUMA** SÚPER 7**, con Aviso de Operación N° 2157184-1-766323-2012-340623, expedido a favor de **PETROLEOS CHITRÉ, S.A. (PETROCHI, S.A.)**, con R.U.C. N° 2157184-1-766323, D.V. 9, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Bella Vista, Urb. El Cangrejo, Vía Argentina, al lado de la Universidad de Panamá, se ha dictado el Auto N° 1112-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VIENTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo y a la vez Librar Mandamiento de Pago, en contra del agente económico **PUMA** SÚPER 7**, con Aviso de Operación N° 2157184-1-766323-2012-340623, expedido a favor de **PETROLEOS CHITRÉ, S.A. (PETROCHI, S.A.)**, con R.U.C. N° 2157184-1-766323, D.V. 9, ubicado en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento Bella Vista, Urb. El Cangrejo, Vía Argentina, al lado de la Universidad de Panamá, quien adeuda a este Despacho la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO BALBOAS CON 00/100 (B/.451.00)** la cual se desglosa de la siguiente manera: **CUATROCIENTOS DIEZ BALBOAS CON 00/100 (B/.410.00)**, en concepto de multa impuesta y **CUARENTA Y UNO BALBOAS CON 00/100 (B/.41.00)**, en concepto de Gastos de Ejecución (10%).

SEGUNDO: Decretar formal secuestro:

1. Sobre cualquier vehículo inscrito en los Municipios de la República de Panamá y que aparezcan Registrados en la Dirección Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.
2. Sobre cualquier Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente, Plazo Fijo y otros que puedan tener en la República de Panamá.
3. Sobre cualquier Bien Mueble o Inmueble Propiedad del agente económico denominado **PUMA** SÚPER 7/ PETROLEOS CHITRÉ, S.A. (PETROCHI, S.A.)**

TERCERO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO.)

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(FDO.)

DARIS O. ASPRILLA
Secretaria

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintitres (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria



/lrm